

redes presentes, e en que fuere puesto el día e mes e año e el lugar do se otorgare, e los testigos que a ello fueren presentes, e vuestro signo a tal como este que vos yo do, el qual usedes, es mi merçed que vala e faga fe en todo tienpo e lugar do paresçieren, asy como cartas e escrituras fechas e signadas de mano de mi escrivano de camara, e mi escrivano e notario publico de la dicha mi corte e de los dichos mis regnos e señorios. E vos recudan e fagan reducir con todos los derechos e salarios e cosas a los dichos ofiçios anexos e pertençientes; e vos guarden e fagan guardar todas las honrras, graçias e merçedes, franquezas, libertades e prerrogativas, esençiones e ynmunidades, e todas las otras cosas e cada una dellas de que han gozado e gozan, e deven aver e gozar cada uno de los otros mis escrivanos de camara, e mi notario e escrivano publico de la dicha mi corte e de los dichos mis regnos e señorios, con todo bien e conplidamente, en guisa que vos non mengue ende cosa alguna. E los unos nin los otros non fagades ende al, por alguna manera, so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis para la mi camara a cada uno de vos por quien fincare de los asy fazer e conplir. E demas, mando al ome que vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que parescades ante mi en la mi corte, donde quier que yo sea, del día que vos enplazare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de, ende al que la mostrare, testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como se cunple mi mandado.

Dada en la villa de Ocaña a diez dias de octubre, año del nascimiento del nuestro Señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e sesenta e ocho años.

Yo el rey. Yo Juan de Oviedo, secretario del rey nuestro señor, la fiz escrevir por su mandado. Registrada. Juan de Sevilla, çançeller.

## 253

1469-V-27, Córdoba.—Albalá de Enrique IV al concejo de Murcia, notificando su marcha por Andalucía y ordenando tener bien protegida la ciudad. (A.M.M., Cart. real 1453-1478, fols. 189v-190r. Publicada por TORRES FONTES, J., en *Itinerario de Enrique IV de Castilla*, pág. 222, cit. 6.)

Yo el rey enbio mucho saludar a vos el conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Murcia como aquellos de quien fio.

Fago vos saber que en comienço deste mes de mayo yo party de la villa de Ocaña, e conmigo el arçobispo de Sevilla e maestre de Santiago e obispo de Çe-



guença e otros cavalleros, la via del Andalozia con proposyto e entinçion de vi-sytar las çibdades e villas e tierras que estavan en ella a mi obediencia e serviçio, e en procurar e reduzir a la dicha mi obediencia las que estan aparradas della, continuando mi camino a Çibdad Real e dende a las çibdades de Ubeda e Baeça e Jahen e otras villas e fortalezas, donde fuy muy bien reçebido con grand plazer e alegría, desde ende propuse de venir a esta muy noble çibdad de Cordova, e mande juntar alguna gente de cavallo e de pie fasta en suma de dos mill e quin-tintos de cavallo e çinco mill peones, poco mas o menos, con la qual gente yo vine a poner real dos leguas aquende Castro del Rio, en la ribera de Guadaxoz. E fue me a fazer reverencia don Alfonso de Aguilar, e despues de oydas algunas cosas que el me fablo e suplico, acorde de me llegar a un lugar tres leguas desta çibdad que se llama Guadalçar, e alli vinieron procuradores e mensajeros con poderes bastantes del duque de Medina Çedonia, e del conde d'Arcos, e de don Rodrigo Ponçe de Leon, e adelantado don Pero Manrriquez, e de Juan Manuel, mi alcaide de los alcaçeres e taraçanas de Sevilla. E por virtud de los dichos poderes me reconocieron e ovieron por su rey e señor natural, e me presentaron e fizieron juramento e omenaje e fidelidad de me servir e seguir byen e leal e verdaderamente, e de otras muchas cosas que en dicho conçierto fueron declaradas publica e solepnemente ante muchas gentes que a ello fueron presentes. E luego yo con la graçia de Dios me vine derecho a esta çibdad de Cordoba, donde los alcaçeres e puertas e fuerças della estavan entregadas a çiertos cavalleros de la dicha çibdad, oy sabado, veynte e siete dias de mayo de sesenta e nueve, e entiendo que con la ayuda de Dios de estar aqui fasta el dia del Corpus Christi primero que viene, por allanar todas las cosas de la dicha çibdad. E esto fecho, entiendo de llegar luego a la çibdad de Sevilla, donde espero estar fasta diez dias, faziendose esto mismo, e lo mas ayna que podre sere en buena ora de buelta a las partes de Tierra de Canpos para atender en el allanamiento de aque-las comarcas. Lo qual todo aocrde de vos notyficar por mi letra, por que lo sepays e ayays plazer dello, e dedes graçias a nuestro Señor porque le ha plazido e plaze de cada dia guiar mis fechos en toda buena prosperidad.

Por ende yo vos mando que pongades grand recabdo en esa çibdad, segund de vosotros confio.

Dada en la muy noble çibdad de Cordova, a veynte e siete dias de mayo, año de mill e quatroçientos e sesenta e nueve años.

Despues de lo qual, la dicha çibdad de Sevilla enbio a mi çiertos sus procura-dores, los quales por virtud de sus poderes me dieron la obediencia, e fizieron ju-ramento e pleito e omenaje publico e solepnemente de aqui adelante de me tener por su rey e señor, e me enbiaron suplicar que yo fuese a la dicha çibdad.

Yo el rey. Por mandado del rey, Alfonso Ruyz.

